



INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN (CVE) N° 13/2026 "REPARACION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTICO - BACHEO EN DIVERSAS CALLES EN LA ZONA CENTRICA DE ITA", ID N° 490216

Itá, 01 de junio del 2026.

Señor: Intendente Municipal

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN (CVE) N° 13/2026 "REPARACION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTICO - BACHEO EN DIVERSAS CALLES EN LA ZONA CENTRICA DE ITA", ID N° 490216.**

La evaluación del comité, es efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 37, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, los Art. 31, 69, 71, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y demás concordantes del Decreto N° 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

ACTO DE APERTURA

Según Acta de Apertura de Ofertas Electrónica a los 03 días del mes de junio del año 2026, en la sede de la Municipalidad de Itá, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTE	RUC N°
GRUPO RSC S.A.	80103922-3

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA

No se ha realizado observaciones en el acto de apertura.

ANÁLISIS DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente **Art. 79° del Decreto 2264/2024 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:**

- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.
- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.

Municipalidad de Itá
Prof. Orlando A. Gauti L.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
LIC. IVAN CRISTALDO
AUDITOR INTERNO

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Bernardo Vera
DIRECTOR DE OBRAS



- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

A continuación se realiza la evaluación de los documentos sustanciales.

REQUISITOS MINIMOS	GRUPO RSC S.A. - RUC N° 80103922-3
El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE
Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE
Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE

Como puede observarse las empresas detalladas en el cuadro precedente, han presentado de manera correcta cada uno de los documentos de carácter sustancial.

EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Municipalidad de Itá
Prof. Orlando A. Gauts L.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
LIC. IVAN CRISTIAN
AUDITOR INTERNO

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Bernardo Vera
DIRECTOR DE OBRAS



7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DE OBRAS.

Visita Obligatoria	GRUPO RSC S.A. - RUC N° 80103922-3
	CUMPLE

Se deja constancia que el Oferente ha dado cumplimiento al requisito obligatorio con la presentación del Acta de Visita al Sitio de Obras.

DATOS DEL SINARH.

Al respecto se informa cuanto sigue: El comité evaluador verifico a través de la página www.sfp.gov.py/vchgo de manera a verificar si el oferente se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones o limitaciones observando lo siguiente:

N°	Nombre y Apellido	Cédula de Identidad
1	Sheila Raquel Insfrán Gómez – Representante	3.498.278
	René Ortellado Rosty - Director	3.629.775

Según información extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) no registra datos. Por tanto, no está dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso licitatorio.

ANÁLISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al Decreto N° 2264/24 que expresa cuanto sigue..... *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.*

A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

N°	OFERENTE	Monto total de la oferta
1	GRUPO RSC S.A. - RUC N° 80103922-3	Gs. 549.175.000

Al respecto, el análisis de los precios ofertados se menciona que la oferta presentada por la empresa oferente no registra errores aritméticos ni omisiones.

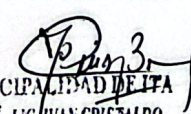
MARGEN DE PREFERENCIAS

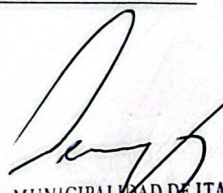
A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.


Municipalidad de Ita
Prof. Orlando A. Gauti L.
Secretario General


MUNICIPALIDAD DE ITA
LIC. IVAN CRISTALDO
AUDITOR INTERNO


MUNICIPALIDAD DE ITA
Bernardo Vera
DIRECTOR DE OBRAS



Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

El oferente GRUPO RSC S.A. - RUC N° 80103922-3, no cuenta con el Certificado de Origen y Empleo Nacional, emitido para el presente proceso verificado en la página www.vue.org.py.

En vista a que se cuenta con un solo oferente que sigue en etapa de evaluación, se omite realizar el ordenamiento de ofertas con el presente criterio atendiendo a que no afectara el Orden.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

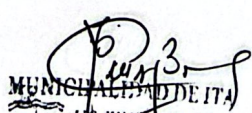
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro.

Análisis de precios ofertados a la oferta de la firma GRUPO RSC S.A. - RUC N° 80103922-3.

Ítem	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Referencial	Precio Ofertado	Precio (mínimo) no menor del 20% del referencial	Precio (máximo) no mayor del 10% del referencial	Precio no menor del 20% y no mayor del 10% (cumple: si o no)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	REPARACION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTICO - BACHEO EN DIVERSAS CALLES EN ZONA CENTRICA DE ITA	Unidad de Medida Global	1,00	550.000.000	549.175.000	440.000.000	605.000.000	SI	549.175.000


Municipalidad de Ita
Prof. Orlando A. Gauts L.
Secretario General


MUNICIPALIDAD DE ITA
LIC. IVAN CASTALDO
AUDITOR INTERNO


MUNICIPALIDAD DE ITA
Bernardo Vera
DIRECTOR DE OBRAS

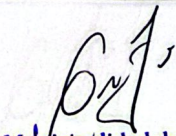


Analizado el cuadro se obtiene que los precios se encuentran dentro del margen establecido en la normativa legal vigente, por lo tanto están enmarcadas dentro de lo referencial y cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.-

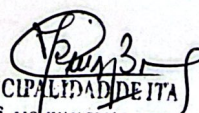
ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto procederemos a evaluar los documentos de carácter formal del oferente **GRUPO RSC S.A. - RUC N° 80103922-3**, considerada con mejor precio.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	GRUPO RSC S.A. - RUC N° 80103922-3
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
7. Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES	
Oferentes Individuales. Personas Físicas	GRUPO RSC S.A. - RUC N° 80103922-3
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)	NO APLICA
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
DOCUMENTOS LEGALES	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	GRUPO RSC S.A. - RUC N° 80103922-3
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
5. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
6. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
7. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir	CUMPLE


Municipalidad de Itá
Prof. Orlando A. Gaute L.
Secretario General




MUNICIPALIDAD DE ITÁ
LIC. IVAN CRISTALDO
AUDITOR INTERNO


MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Bernardo Vera
DIRECTOR DE OBRAS



Municipalidad de Itá
Ciudad del Cantaro y la Miel
Intendencia Municipal



en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	
CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITOS MINIMOS	GRUPO RSC S.A. - RUC N° 80103922-3
Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a [1]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2022-2023-2024	CUMPLE
Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a [0.80]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2022-2023-2024	CUMPLE
Mostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20%.	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS	GRUPO RSC S.A. - RUC N° 80103922-3
Autorización para pedir referencias a las entidades bancarias financieras o comerciales, de las que el oferente es cliente.	CUMPLE
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco, financiera o comercial de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	CUMPLE
Balance General y Estado de Resultados correspondientes a los años 2022-2023-2024.	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA	
REQUISITOS MINIMOS	GRUPO RSC S.A. - RUC N° 80103922-3
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50%.	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	CUMPLE
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA	
REQUISITOS MINIMOS	GRUPO RSC S.A. - RUC N° 80103922-3
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo comprendido entre (2022 al 2025), en las siguientes actividades clave: Construcciones y/o Reparaciones de Pavimentos tipo Asfáltico con Instituciones Públicas y/o Privadas.	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Como mínimo se requiere la presentación de 3 copias de contratos con sus correspondientes actas de recepciones definitivas que contengan las actividades clave señaladas dentro del periodo comprendido.	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	CUMPLE
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	CUMPLE
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	NO APLICA
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
REQUISITOS MINIMOS	GRUPO RSC S.A. - RUC N° 80103922-3

Municipalidad de Itá
Prof. Orlando A. Castro L.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
LIC. IVAN CRISTALDO
AUDITOR INTERNO

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Bernardo Vera
DIRECTOR DE OBRAS



Municipalidad de Ita
Ciudad del Cantaro y la Miel
Intendencia Municipal



Deberá contar con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Jefe del personal: Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. El mismo deberá permanecer en el sitio de la obra.	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio del personal	CUMPLE
Copias de Contratos de Trabajo del personal clave en actividades similares a las propuestas. (Mínimo de 3 contratos).	CUMPLE
Declaración Jurada en la que el oferente se compromete a emplear en la obra el 70% de personales domiciliados en el Distrito de Ita.	CUMPLE
Cartas compromisos de aceptación y de permanecer en sitio de obras de personales en cargos claves (Director de obras y Jefe o Superintendente de obras).	CUMPLE
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
REQUISITOS MINIMOS	GRUPO RSC S.A. - RUC N° 80103922-3
Demstrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Retroexcavadora, Camión volquete, Mezcladora de hormigón, Equipos de compactación, Equipos de soldadura, Equipos de andamio, Equipos de señalización y seguridad del personal: Cascos, Mascaras, Guantes, Anteojos, Protección Auditiva, Linternas, Señalización, Capa de lluvia, Arnes. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la Empresa se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
Cuadro de revalúo fijo para equipos inventariables, en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	CUMPLE
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	NO APLICA

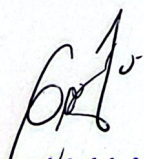
Con relación al análisis de los documentos formales; el oferente **GRUPO RSC S.A. - RUC N° 80103922-3**, ha cumplido con todos los requisitos de carácter formal solicitados según el PBC.

ACLARACIONES DE OFERTA

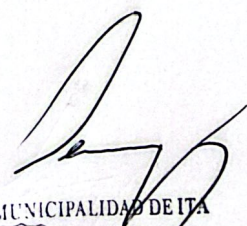
No se ha realizado ninguna solicitud de aclaración de Oferta.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los Artículos 75 y 78 del Decreto N° 2264/2024 este Comité, **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** por EL TOTAL del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN (CVE) N° 13/2026 "REPARACION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTICO - BACHEO EN DIVERSAS CALLES EN LA ZONA CENTRICA DE ITA"**, ID N° 490216, a la firma oferente **GRUPO RSC S.A. - RUC N° 80103922-3**, por un monto de **Gs. 549.175.000 (Guaraníes quinientos cuarenta y nueve millones ciento setenta y cinco mil) IVA incluido**, por cumplir con las condiciones técnicas, económicas y legales establecidas en el pliego de bases y condiciones.-


Municipalidad de Ita
Prof. Orlando A. Gauto L.
Secretario General


MUNICIPALIDAD DE ITA
LIC. IVAN CRYSTALDO
AUDITOR INTERNO


MUNICIPALIDAD DE ITA
Bernardo Vera
DIRECTOR DE OBRAS



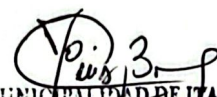
Municipalidad de Itá
Ciudad del Cántaro y la Miel
Intendencia Municipal



Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver las adjudicaciones, conforme a lo establecido en el Art. 55 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".-

Es nuestro informe.


Municipalidad de Itá
Prof. Orlando A. Gauts L.
Secretario General


MUNICIPALIDAD DE ITÁ
H.C. IVAN CRISTALDO
AUDITOR INTERNO


MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Bernardo Vera
DIRECTOR DE OBRAS